

DECRETO: Nº 6 27 /
TEMUCO, 1 2 JUL 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°28 al N°33 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 18 al 22 de Abril de 2022.-

FRAZADAS (P.S.C.): 18 AL 22 DE ABRIL DEL 2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
28	RETAMALES ALFARO, JAIME ESTEBAN	10.162.198-7		1
29	BURDILES ASPEE, ANDRÉS	6.318.720-8		1
30	GÓMEZ CORTÉS, CARLOS EDUARDO	13.217.615-9		1
31	QUIDEL ÑANCO, BEDER WALDEMAR	8.858.230-6		1
32	CARRASCO CIFUENTES, SEBASTIÁN ALONSO	17.207.649-1		1
33	QUENPUL LINCOPÍ, MANUEL	14.173.585-3		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" — Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGFI JCI AOPI JJHI cmc

DISTRIBUCION:

-Of. De partes -DIDECO

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle

JOSE MONTALVA FEUERHAKE